PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE PASTOS EN MONTES INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LOS MONTES PÚBLICOS DE LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ.

EXPEDIENTE: NET177042

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS	21/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAML7UPGAJGWVU5ZNHA2QLB9T	PÁG. 1/13

INDICE

1. CUADRO RESUMEN.....3
2. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....5
2.1. REQUISITOS DEL APROVECHAMIENTO.....5
2.2 CONDICIONES ESPECIALES DEL APROVECHAMIENTO.....5
2.3 CONDICIONES DE SANIDAD GANADERA.....7
2.5 DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....9
3. CONDICIONES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.....10
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....11
ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....13

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS	21/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAML7UPGAJGWVU5ZNHA2QLB9T	PÁG. 2/13

1. CUADRO RESUMEN

Título: NET177042 APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE PASTOS EN MONTES INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LOS MONTES PÚBLICOS DE LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ.

Producto: Pastos

Objeto del contrato:

LOTE	MONTE	CÓDIGO MONTE	T.M.	SUPERF (ha)	PLAZO (MESES)	CARGA UGM INSTANTÁNEA MÁXIMA (UGM)	CARGA CRL INSTANTÁNEA MÁXIMA (c.r.l.)
Lote 1	La Alcaidesa	CA-10065-JA CA-10066-JA	San Roque-Castellar Fra	989,50	24	90	600
Lote 2	El Cinchado y Pilar de la Brama	CA-10007-JA	Medina Sidonia	255,00	24	15	100
Lote 3	Benazainillas	CA-10015-JA	Jimena de la Frontera	278,23	24	20	133
Lote 4	Las Casillas – Los Ejes	CA-10068-JA	Jimena de la Frontera	375,30	24	15	100

UGM: Unidad de Ganado mayor, c.r.l.: cabezas reducidas a lanar.

Para la definición, control y seguimiento del expediente de aprovechamiento que rige este pliego, se tomarán como referencia las cabezas ganaderas indicadas en la tabla sobre distribución temporal de la carga ganadera, entendiéndose como la carga máxima que debe soportar el área de pasto asignada a cada lote de este expediente en el periodo establecido. Asimismo, las unidades comerciales de dichos productos serán las establecidas en la columna “Carga máxima” de la citada tabla, que es la unidad de ganado mayor (UGM).

Se tomará como unidad comercial, a efectos económicos, la Unidad de Ganado Mayor (UGM). Las conversiones entre los distintos tipos de ganado y la UGM son: 1 cabeza de ganado equino = 1UGM; 1 cabeza de ganado vacuno = 1UGM; 1 cabeza de ganado ovino = 0,15 UGM.

QUEDA PROHIBIDO LA INTRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO Y PORCINO, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO. Y QUEDAN EXCLUIDOS DEL APROVECHAMIENTO LAS ZONAS CERCADAS PARA REGENERACIÓN DEL MONTE.

Es copia auténtica de documento electrónico

Información General

El objeto del contrato de Aprovechamiento de Pastos se entenderá a riesgo y ventura, considerándose como unidad comercial la UGM, aunque para facilitar su entendimiento se aporta para cada lote la especie el aprovechamiento de Pastos la unidad es UGM para equinos y cabeza reducida a lanar/mes (c.r.l./mes).

Información: Personas de contacto:

- Oficina de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Cádiz:

Víctor Manuel Bonilla Palomas, mail: vmanuel.bonilla@juntadeandalucia.es

Teléfono: 670 945 555.

Precio índice:

Los precios para cada lote se detallan en el cuadro que sigue:

LOTE	MONTE	CÓDIGO MONTE	T.M.	SUPERF (ha)	PLAZO (MESES)	CARGA UGM INSTANTÁNEA MÁXIMA (UGM)	IMPORTE DE LICITACIÓN (€)
Lote 1	La Alcaidesa	CA-10065-JA CA-10066-JA	San Roque-Castellar Fra	989,50	24	90	27.000,00
Lote 2	El Cinchado y Pilar de la Brama	CA-10007-JA	Medina Sidonia	255,00	24	15	4.500,00
Lote 4	Benazainillas	CA-10015-JA	Jimena de la Frontera	278,23	24	20	6.000,00
Lote 5	Las Casillas – Los Ejes	CA-10068-JA	Jimena de la Frontera	375,30	24	15	4.500,00

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del aprovechamiento será de 24 meses, a contar desde la firma del acta de inicio.

Observaciones:

Se compatibilizará el aprovechamiento de pastos con los restantes usos y aprovechamientos del monte, como el cinegético, uso público o turismo. El responsable del contrato de la Agencia resolverá cualquier cuestión que influya en la normal ejecución de cada aprovechamiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. REQUISITOS DEL APROVECHAMIENTO

Toda la cabaña ganadera que se introduzca en los aprovechamientos de Pastos, deberá cumplir los siguientes requisitos:

Estar al día en el cumplimiento de los programas sanitarios nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía. Acreditando la calificación en la que se enmarca la explotación de origen.

Estar correctamente identificada a nivel individual y colectivo según la normativa vigente.

Disponer de las correspondientes Guías sanitarias según normativa vigente para el movimiento de ganado. El adjudicatario establecerá una restricción del acceso de visitantes a las zonas de aprovechamiento, con objeto de minimizar los riesgos de contagio de las diferentes enfermedades de origen bacteriano, vírico o parasitario.

El adjudicatario deberá estar en posesión del certificado veterinario donde se indique que el ganado está libre de enfermedades de declaración obligatoria o recomendada, así como de todas las vacunaciones obligatorias.

En el caso de detectarse algún brote de enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria, el adjudicatario inmovilizará y recogerá el ganado en los lugares que determinen las autoridades en Sanidad Animal y estar obligado a realizar las medidas oportunas para su control.

2.2 CONDICIONES ESPECIALES DEL APROVECHAMIENTO

Podrán excluirse de la superficie objeto de este aprovechamiento, la parte o partes que, por incendio, plagas o trabajos de mejoras, que a juicio del técnico responsable del contrato y en coordinación con la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio ambiente sea preciso acotar temporalmente, sin otro derecho por parte del adjudicatario que el que les sea devuelto el importe abonado de los Pastos no aprovechados proporcionalmente al tiempo y superficie que corresponda al terreno excluido del aprovechamiento.

Se delimitarán por el técnico responsable del contrato para dirigir la actuación encomendada y se comunicarán al adjudicatario, las zonas que no serán aprovechables por el ganado, así como la duración de

Es copia auténtica de documento electrónico

los períodos de acotamiento al pastoreo y/o el tipo de ganado que queda prohibido en las mismas, incluyéndose los siguientes casos:

- Las zonas de repoblación o de regeneración natural, brinzal o monte bravo

El responsable del contrato designado para dirigir la actuación encomendada podrá establecer zonas de redileo con objeto de mejorar la calidad y la cantidad de los Pastos, así como controlar el avance de matorrales invasores.

Con la salvedad hecha en el apartado anterior, se procurará que el aprovechamiento de los Pastos se realice de modo continuo por toda la superficie asignada, evitando la selección de pastos, lo cual podría perjudicar la cantidad y calidad de los mismos a medio plazo.

El adjudicatario será el responsable de todo el ganado que se encuentre en el área de pasto que tenga adjudicada en este expediente.

El adjudicatario dispondrá de un listado permanentemente actualizado a disposición del personal adscrito a la Agencia y de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el que figuren la totalidad de las reses de su propiedad que pastan en el monte, identificadas según la normativa vigente: Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie ovina y caprina y demás normativa de modificación de desarrollo del mismo; y Real Decreto 1980/1998, por el que se establece un sistema de identificación y registro de la raza bovina, así como la normativa que lo modifica y desarrolla.

El ganado podrá manejarse y controlarse mediante el uso de perros, siendo el pastor/ganadero responsable de los mismos y no pudiendo abandonarse o utilizarse para ninguna otra actividad en el interior del monte. Los perros deberán cumplir toda la normativa sobre condiciones sanitarias y de identificación: vacunaciones, identificación electrónica, etc.

En lo que respecta a la utilización del fuego para la eliminación de residuos, se estará a los dispuesto en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre y restante normativa de desarrollo.

Con carácter general se cuidará que en el desarrollo de las actuaciones no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendio, manteniendo el monte en condiciones que no faciliten la producción y propagación de incendios, observándose las siguientes precauciones:

Es copia auténtica de documento electrónico

Mantener los caminos, puertas o fajas cortafuegos libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos. No arrojar o abandonar cerillas, colillas objeto de combustión, material combustible o susceptible de originar incendio. En caso de incendio, la persona adjudicataria estará obligada a avisar de inmediato al teléfono 112 de emergencias indicando la localización del fuego; a prestar cuantos medios humanos y materiales estén a su alcance para cooperar con la mayor rapidez posible, en los trabajos de extinción.

El aprovechamiento a realizar en el monte público deberá ser extensivo.

Las vías de servicio a utilizar: las del monte.

Los conteos o recuentos de ganado que pudieran realizarse por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, se efectuaran sin que pueda oponerse el adjudicatario.

Queda terminantemente prohibido, la entrada de ganado en las superficies repobladas o con regeneración joven de quercíneas, sin autorización expresa y previa de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Para la ejecución del aprovechamiento se atenderá a las indicaciones del Responsable del contrato con la coordinación de los Agentes de Medio Ambiente y personal de la Junta de Andalucía designado al efecto.

El adjudicatario no podrá aprovechar la arboleda, siendo responsable de cualquier daño que el ganado origine a la misma. Estos daños se evitarán en todo momento mediante el buen manejo de la cabaña.

El adjudicatario esta obligado a la limpieza de los vados sanitarios de su lote y su llenado con una mezcla de agua y lejía (al 10%) antes de comenzar el aprovechamiento y al terminar el mismo. Así mismo lo hará una vez al año si el lote contempla mas de una anualidad.

2.3 CONDICIONES DE SANIDAD GANADERA

El adjudicatario deberá estar en posesión del certificado veterinario donde se indique que el ganado está libre de enfermedades de declaración obligatoria o recomendada, así como de todas las vacunaciones obligatorias, dicho certificado será entregado a la Dirección técnica del aprovechamiento a la entrada del ganado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Restricción del acceso de visitantes a las zonas de aprovechamiento, con objeto de minimizar los riesgos de contagio de las diferentes enfermedades de origen bacteriano, vírico o parasitario.

En el caso de detectarse algún brote de enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria, el adjudicatario inmovilizará y recogerá el ganado en los lugares que determinen las autoridades de Sanidad Animal y estar obligado a realizar las medidas oportunas para su control. Además deberán de estar vacunadas contra fiebre catarral ovina (lengua azul) y aportar el certificado de vacunación.

Con independencia de lo estipulado en el punto anterior, si a propuesta del responsable del contrato y la Delegación Territorial de la Consejería de de Sostenibilidad y Medio Ambiente, las Autoridades competentes en sanidad animal lo consideran oportuno, el ganado podrá ser objeto de análisis parasitológicos y en los casos pertinentes ser sometido a tratamientos antiparasitarios, estando obligado el adjudicatario a facilitar en todo momento a la aplicación de los mismos.

El ganado deberá someterse a cuantas acciones de profilaxis y sanidad veterinaria disponga la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y demás autoridades sanitarias.

El cupo límite de cabezas, así como las distintas autorizaciones de los Servicios de ganadería serán gestionados por el adjudicatario.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua exigirá a los adjudicatarios de los distintos lotes el cumplimiento del siguiente condicionado sanitario:

Para la entrada del ganado con el adjudicatario es requisito imprescindible que éste presente una copia de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria y, en su caso demás documentación o autorizaciones pertinentes establecidas en el Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos y el Decreto179/2003, de 17 de junio, que modifica al anterior.

Los rebaños de ganado ovino (en caso de ser autorizado) deberán estar calificados, al menos como tipo M2 (certificado con menos de 8 meses de antigüedad) o M3 (menos de un año) según lo establecido en el Real Decreto 2611/96, de 20 de diciembre, por el que se regulan los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades en los Animales, para acceder a los Pastos.

El adjudicatario comunicará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua su Código de Explotación Ganadera y se ajustará a lo previsto en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, y demás normativa de modificación o desarrollo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Los ganaderos adjudicatarios quedarán obligados antes y después de la utilización de las instalaciones ganaderas adscritas al monte, ya sean apriscos, corrales, mangas de trabajo etc., a la limpieza, desinfección y desinsectación de las mismas, debiendo tal circunstancia ser acreditada mediante certificado de veterinario.

2.5 DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

El adjudicatario deberá extremar el cuidado del monte en la realización de los usos o actividades en el mismo que puedan provocar incendios forestales, respetando las prohibiciones, limitaciones o normas establecidas en la normativa vigente en esta materia.

En el caso que el adjudicatario del aprovechamiento detectase un incendio forestal, deberá dar aviso de ello de forma inmediata al teléfono de emergencia 112, indicando la localización del fuego. Asimismo, colaborará con los medios de que disponga en las tareas de extinción del incendio forestal, atendiendo en todo momento a las directrices de la dirección de la extinción.

Durante todas las épocas del año se respetarán por el adjudicatario las siguientes prohibiciones:

a) Encender fuego para cualquier uso distinto de la preparación de alimentos en los lugares expresamente acondicionados al efecto, salvo en el periodo de 1 de junio a 15 de octubre en que la prohibición del uso es absoluta.
b) Arrojar o abandonar cerillas, colillas, cigarros u objetos en combustión.
c) Arrojar o abandonar sobre el terreno, papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o basura y, en general, material combustible o susceptible de originar un incendio.

En caso de incendio, el adjudicatario estará obligado a prestar cuantos medios humanos y materiales están a su alcance para cooperar con la mayor rapidez posible, en los trabajos de extinción. Sus operarios estarán obligados a poner en conocimiento de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, cualquier anomalía que observasen en el monte cuyos aprovechamientos les hayan sido encargados.

Con carácter general se cuidará que en el desarrollo de las actuaciones no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendios, a cuyos efectos se retirarán o eliminarán los residuos generados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS	21/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAML7UPGAJGWVU5ZNHA2QLB9T	PÁG. 9/13

3. CONDICIONES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad Social. Especialmente en lo referente a la situación de Alta laboral en Seguridad Social de todas y cada una de las personas intervinientes en el aprovechamiento. Será de aplicación la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En cualquier caso se entiende que la empresa adjudicataria cumple con lo regulado en las materias anteriores, de manera que cualquier altercado, disfunción o accidente que se produjese entre el personal de la empresa desde la fecha de formalización del Acta de Inicio del aprovechamiento y hasta la fecha del Acta de Recepción del mismo, será imputable a la empresa adjudicataria, no responsabilizándose la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de los incumplimientos de la misma en estas materias.

La salida del ganado del monte se realizará únicamente en días laborables y dentro del horario de trabajo del personal de la Consejería de Sostenibilidad y Medio ambiente, salvo que exista acuerdo entre los representantes de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y el ganadero.

El adjudicatario será responsable de todos los daños que se originen en el monte, así como en las pistas y caminos forestales, que sean consecuencia del desarrollo del aprovechamiento. Una vez finalizados los aprovechamientos, el adjudicatario estará obligado a la reparación de las pistas utilizadas.

La realización de obras auxiliares o instalaciones de cualquier índole, estará supeditada a la debida autorización por parte de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Las obras o instalaciones desmontables deberán quedar desmontadas a la finalización del aprovechamiento, quedando las fijas a beneficio del monte.

Si por causas sobrevenidas, por crecimiento anormal de los pastos o por grave riesgo de incendios el responsable técnico de la Agencia podrá solicitar y pactar con el ganadero el aumento de la carga ganadera puntualmente, es decir, aumento de carga en número determinado y por un periodo determinado lo cual sera acordado mediante escrito por las dos partes.

Será motivo de comunicación a las autoridades competentes el incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en el presente pliego. Las infracciones cometidas con relación a las especificaciones del presente pliego de condiciones se sancionarán por las autoridades competentes, de acuerdo con los principios contenidos en la ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su reglamento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS	21/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAML7UPGAJGWVU5ZNHA2QLB9T	PÁG. 10/13

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - ✔ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✔ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - ✔ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - ✔ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✔ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - ✔ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - ✔ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS	21/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAML7UPGAJGWVU5ZNHA2QLB9T	PÁG. 11/13

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS	21/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAML7UPGAJGWVU5ZNHA2QLB9T	PÁG. 12/13	

ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS	21/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEAML7UPGAJGWVU5ZNHA2QLB9T	PÁG. 13/13	